

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2466.

Hallándose en poder del ganadero D. Magin Masip, vecino de Santa Perpétua, dos cabezas de ganado cabrío que se agregaron á su rebaño; he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial para que los que se crean dueños de dicho ganado se presenten en la Alcaldía de dicho pueblo á reclamarlos.

Tarragona 30 de Noviembre de 1881.
—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 2467.

Habiéndose extraviado á D. Valentin Mora Ardevol, vecino de Benisanet, la cédula personal de 9.ª clase expedida á su favor con fecha 27 de Setiembre último bajo el núm. 151, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 30 de Noviembre de 1881.
—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 2468.

Don Ricardo San Miguel, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. José Franqués y Civit, vecino de Espluga de Francolí, se ha registrado una mina de

aguas con el nombre de «San José», al sitio de Dels Buixets, término municipal de Vimbodí y tierras de dominio público; que linda con terrenos del Estado. Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida una gran roca que existe en el cruce del torrente que se demarca con el camino de Montblanch. Desde dicho punto que será donde se colocará la 1.ª estaca y siguiendo el linde derecho del cauce del torrente se medirán 35 metros y se colocará la 2.ª estaca, y desde ésta se levantará una perpendicular ó normal hasta encontrar el linde opuesto del referido barranco y se colocará la 3.ª estaca, y desde ésta y siguiendo el linde izquierdo del mismo barranco (entiéndese siempre que para los lindes se supone aguas abajo) se medirán 140 metros y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta se levantará una perpendicular ó normal hasta el linde opuesto del barranco y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta siguiendo el linde derecho del citado torrente ó barranco hasta encontrar la 1.ª estaca se tendrá demarcado el perímetro dentro del cual se pretende minar.

Admitida por mi decreto de 25 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días contados desde esta fecha.

Tarragona 25 de Noviembre de 1881.
—Ricardo San Miguel.

Núm. 2469.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 4 de Enero próximo, á las doce

de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de las carreteras de Alcolea del Pinar á Tarragona, de Lérida á Tarragona y de Gandesa á Tortosa.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose en la Seccion de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que comprenden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedándose las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 30 de Noviembre de 1881.
—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., enterado

del anuncio de fecha 30 de Noviembre de 1881, publicado por el Gobierno de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la carretera de....., orden de (tal punto) á....., comprendida en la expresada provincia, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese en la letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de primer orden de Alcolea del Pinar á Tarragona.

Pesetas.

Trozo 2.º—Kilómetros 21 al 41.—Presupuesto de contrata.....	48.497'57
Trozo 3.º—Kilómetros 42 al 61.—Presupuesto de contrata.....	44.909'27
Trozo 5.º—Kilómetros 86 al 106—Presupuesto de contrata.....	90.418'12

Carretera de segundo orden de Lérida á Tarragona.

Trozo 1.º—Kilómetros 41 al 56.—Presupuesto de contrata.....	36.733'70
Trozo 1.º—Kilómetros 57 al 71.—Presupuesto de contrata.....	37.518'34

Carretera de tercer orden de Gandesa á Tortosa.

Trozo único.—Kilómetros 1 al 30.—Presupuesto de contrata.....	46.927'83
---	-----------

Núm. 2470.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la ciudad de Reus.

Por no haberse presentado solicitantes á la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, vacante por separacion del que la obtenia, se anuncia nuevamente su provision que tendrá lugar trascurrido que sea el mes de Diciembre próximo venidero, que se concede de plazo para presentar sus solicitudes los aspirantes.

Dicho destino se halla dotado con el haber de 2.000 pesetas anuales consignadas en el presupuesto municipal.

Para mas instrucciones pueden acudir los solicitantes á la Secretaría de esta Municipalidad.

Y para que sea notorio, se publicará y fijará el presente en los sitios de costumbre, insertándose en los periódicos de esta localidad, en los de la capital del Principado y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus 24 de Noviembre de 1881.—
El Alcalde, J. Grau y Ferrer.

Núm. 2471.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Cornudella.

El dia 20 del próximo Diciembre, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la adjudicacion en pública subasta; por medio de pliegos cerrados, de las obras de construcción para la conduccion del agua potable que mana en el sitio conocido por «Carboneras» hasta la poblacion, para alimentar las fuentes públicas de la misma, bajo el presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto todos los dias no feriados hasta el del remate, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Cornudella 20 de Octubre de 1881.—
El Alcalde, Juan Bautista Freixes.—
P. A. D. A., Juan Revull, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la exhibicion de su cédula personal, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cornudella en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha..... de Noviembre de 1881, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción para la conduccion del agua potable que mana en el sitio conocido por «Carboneras» hasta la poblacion, para alimentar las fuentes públicas de la misma, se compromete á tomar de su cargo dichas obras, consistentes en todas las de fábrica, relativas á la conduccion y depósitos, colocacion de la cañería y adquisicion de ésta, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-

echada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2472.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet.

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año económico de 1881-82, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho dias desde esta fecha, para las reclamaciones á que hubiere lugar.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Mora de Ebro, Benisanet, Rasquera, Ginestar, Benifallet, Pinell y Corbera para que lo hagan público de la manera acostumbrada, para que llegue á conocimiento de sus vecinos que sean terratenientes de esta.

Miravet 26 de Noviembre de 1881.—
El Alcalde, Tomás Sastre.

Núm. 2473.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos.

Estando confeccionado el reparto general vecinal para el año económico de 1881 á 82, se previene á los vecinos y terratenientes de este término municipal que estará espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias; durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean convenirles, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Pallaresos 28 de Noviembre de 1881.—
El Alcalde, Francisco de A. Bofarull.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la PALMA durante los meses de Octubre y Noviembre del presente año.

Dia 2 de Octubre.—Se acordó por unanimidad; se paguen todos los débitos de personal, material y retribuciones atrasadas á los Maestros de esta poblacion, y que los Alcaldes lo satisfagan dentro de un breve plazo y caso de no cumplirlo, que se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil para que en su vista tome las providencias oportunas contra los Alcaldes deudores.

Dia 22.—Se acordó por unanimidad que D. José Alberich, Alcalde que fué el año 1878 á 79, presente á esta Alcaldía dentro tercero dia 1.025 pesetas 91 céntimos que está adeudando por el contingente provincial de dicho año, segun reclama con oficio la Excm. Diputacion provincial, y no dando cumplimiento se proceda contra el mismo á la formacion de expediente para obligarle al pago.

Dia 14 de Noviembre.—Se acordó por unanimidad que se forme una clasificacion exacta de la riqueza territorial para que cada contribuyente pague lo que le corresponda segun lo que posee.

La Palma 24 de Noviembre de 1881.—
El Alcalde, José Bartolomé.

BATALLON RESERVA DE TARRAGONA, NÚM. 19.

RELACION de los individuos de este Batallon del reemplazo de 1873 que pueden presentarse en las oficinas del mismo á recoger sus alcances que obran en la Caja del expresado Batallon, provistos de sus licencias absolutas, cédula personal y abonaré que tienen en su poder.

NOMBRES.	PESETAS. Cs.	PUEBLOS.
Joaquin Panisello Casanova.....	321'31	Tortosa.
Vicente Subirats Villamil.....	331'41	Godall.
Felipe Altadill.....	334'60	Tortosa.
José Monserrat Tornas.....	357'48	Valls.
Juan Sagristá Pedret.....	125'88	Amposta.
Miguel Perulla Estivill.....	269'83	Cornudella.
Domingo Bautista Viarnés.....	288'22	Ascó.
Santiago Ranera.....	273'44	Tarragona.
José Aragonés Torné.....	267'39	Cornudella.
Francisco Solano Montaner.....	202'68	Vinebre.
Pablo Vallverdú Rimbau.....	321'63	Valls.
José Matamoros Matamoros.....	205'20	Alcanar.
Juan Bautista Fibla y Fibla.....	264'67	Idem.
Gabriel Fort Serradell.....	240'08	Vilabella.
Agustin Bolfin Montero.....	356'58	Tortosa.
Agustin Estellés Miralles.....	191'10	San Carlos de la Rápita.
Manuel Pueyo Margalef.....	439'30	San Martin.
Juan Sol Piñol.....	221'62	Tortosa.
José Villarin.....	310'31	Idem.
Bautista Montaner Jordá.....	262'76	Vinebre.
Juan Godall Gatell.....	245'26	Nülles.
Juan Escolá Margalef.....	334'01	Torre de Fontaubella.
Francisco Girona Grau.....	241'78	Benisanet.
Francisco Sancho y Sancho.....	484'13	Alcanar.
Magin Solano Rosich.....	430'68	Barbará.

Tarragona 22 de Noviembre de 1881.—El Jefe del Detall, Martin Oliva.—
V.º B.º—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Guinoga.

Núm. 2475.

EDICTO.

Don Vicente Ferré y Montañés, Presidente del Sindicato de Riegos de los Prados de Amposta.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno que tengo la honra de presidir, se convoca Junta general extraordinaria, con el objeto de acordar lo que proceda en vista del Real decreto confirmando la concesion de varias lagunas otorgadas en 19 de Diciembre de 1879 á la sociedad de pescadores titulada de «San Pedro.»

La mencionada Junta se celebrará el domingo 11 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, en el local ocupado por la Secretaría de este Sindicato; advirtiéndose que de no presentarse el número de regantes necesario para verificarla, se prorogará hasta el domingo 18 del citado mes, en cuya fecha se celebrará en el local ocupado por las Escuelas públicas de esta villa, cualquiera que fuere el número de interesados que se presentaren, y serán válidos y obligatorios cuantos acuerdos se tomen con arreglo á lo prevenido en el artículo 9.º de las Ordenanzas.

Amposta 22 de Noviembre de 1881.—
Vicente Ferré.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2476.

Don Cayetano Romeu Benaprés, Abogado, Juez municipal de la presente villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado contra Miguel Borrás y Gairal sobre pago de cantidad y costas, ha recaido la providencia que sigue:

«Montroig veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Procédase al embargo de bienes de Miguel Borrás y Gairal, sin previo requerimiento por ignorarse su paradero, y citase por medio de edictos para que en el término de nueve dias se presente para oponerse á la tasacion de costas. Lo mandó y firmó dicho señor Juez, de que certifico, el Secretario, Cayetano Romeu.—Ante mí, Fernando Pellicer, Escribano.»

Por tanto se cita á Miguel Borrás y Gairal para que dentro el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á oponerse á la tasacion de costas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montroig á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno; de que certifico, el Secretario, Cayetano Romeu.—Ante mí, Fernando Pellicer, Escribano.